

PROPUESTA DE INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LA INSTALACIÓN DE ALTA Y BAJA TENSIÓN Y EN LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA PERIÓDICA DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN DE MADRID	
PROPONENTE: Responsable Unidad Servicios Generales.	DSC07
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Servicios Corporativos.	DSC01
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN: Responsable Unidad Contratación DSC.	DSC06
RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): Responsable Unidad Servicios Generales.	DSC07
1. OBJETO DEL CONTRATO	
1.1 OBJETO (art. 16 y 99 LCSP): El objeto del expediente es la subsanación de las deficiencias detectadas en la revisión de mantenimiento anual de la instalación de alta y baja tensión y en la inspección reglamentaria periódica de baja tensión realizada por Organismo de Control autorizado (OCA), efectuadas en la instalación eléctrica que Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.M.E. M.P. S.A. (en adelante, SENASA) posee en Madrid.	
1.2 DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 y 116.4 g) LCSP): NO. El suministro objeto del contrato está constituido por una única unidad funcional, no siendo posible su división en lotes.	
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	
2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Subsanación de defectos en la instalación eléctrica conforme a la normativa vigente.	
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN CASO DE SERVICIOS): No aplica.	
3. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP):	
Base imponible:	65.000,00 €

Importe del I.V.A. (21 %):	13.650,00 €
Importe total:	78.650,00 €
3.2. FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 301 LCSP): Precios unitarios.	
3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 y 204 LCSP): 65.000,00 €.	
<p>El valor estimado del contrato incluye el valor de los suministros y su instalación. No se prevé la posibilidad de prórroga.</p> <p>Incluirá todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, citándose, sin carácter exhaustivo, transporte, todos los impuestos, seguros, tasas y demás gravámenes que sean de aplicación (excepto el IVA) y resulten exigibles con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.</p>	
<p>4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses desde el primer día hábil posterior a la formalización del contrato con la siguiente salvedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las deficiencias indicadas por el OCA deberán ser subsanadas antes del 1 de octubre de 2024. - El resto de las deficiencias pueden ser subsanadas dentro del plazo máximo indicado, es decir, 6 meses. <p>(Las tareas están identificadas en los Anexos 1 y 2 del PPTP).</p>	
5. DESTINO DEL GASTO: MADRID / COMGEN / COMGEN / 62201	
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
6.1. TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado (art. 159.1 a 159.5 LCSP)	
<p>6.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 145.3.f) LCSP, el único criterio de adjudicación sería el precio, por cumplir el contrato los requisitos establecidos en dicho artículo.</p>	
7. SOLVENCIA	
7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP):	

<p>a) El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (es decir, 97.500,00 €).</p> <p>b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un importe mínimo de 500.000,00 €.</p>
<p>7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 89 LCSP):</p> <p>Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado, deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato (45.500,00 €)</p>
<p>7.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP): Sí. Conforme al apartado 5.6 del PPTP.</p>
<p>7.4. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN: NO.</p>
<p>7.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65.2 LCSP): Sí</p> <p>La empresa que adjudicataria deberá contar con el acta de empresa instaladora eléctrica de alta tensión, así como el acta de empresa instaladora eléctrica en baja tensión (categoría especialista).</p>
<p>8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (art. 192, 202 y 211 LCSP)</p>
<p>8.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Social y/o ético: <ul style="list-style-type: none"> o Cumplimiento de los convenios colectivos aplicables. o Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar del trabajo y prevención de la siniestralidad laboral.
<p>8.2 CONDICIONES ESENCIALES (art. 76, 202.3 y 211 LCSP): NO</p>

PROPONENTE: